



IDPAC



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES 2024 ESTRATEGIA FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ, UNO AL LADO DEL OTRO

Introducción

La presente convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en implementación del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” cuyo quinto propósito señala: “Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente”. La entidad busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, promoviendo alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre los actores de Bogotá.

Así mismo, el artículo 89 de la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen entre sus funciones: “(...) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (...) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública”. Igualmente, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

Respondiendo a esta normativa, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC– crea el modelo de fortalecimiento para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital. Este modelo, creado mediante la Resolución Interna 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a herramientas para identificar el estado de las organizaciones y su sostenibilidad. Lo anterior, para que

los procesos asociativos incrementen sus capacidades organizativas para transformar su territorio, realidad o circunstancia e incidir en la toma de decisiones públicas.

El modelo de fortalecimiento incorpora como una de sus fases, la entrega de incentivos para el fortalecimiento, instrumento que permite a las organizaciones o procesos asociativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento. En este sentido, EL FONDO CHIKANÁ nace como una estrategia enmarcada en la política de participación incidente, bajo la resolución 079 de 2022, “*Por la cual se crea el Fondo de Incentivos para el Fortalecimiento – CHIKANÁ*” que, si bien tiene el nombre de “Fondo”, no maneja recursos propios. Así, mediante la entrega de incentivos se busca facilitar el desarrollo de las organizaciones como actores autónomos y representativos, que aporten a lograr sus objetivos y cerrar las brechas existentes.

En el marco de lo anterior, se da apertura a la convocatoria “**Incentivos para el fortalecimiento de Organizaciones Sociales 2024 – ESTRATEGIA FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ UNO AL LADO DEL OTRO 2024**” dirigida a las organizaciones que se encuentran en implementación del Modelo de Fortalecimiento. El IDPAC, desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, pretende con esta convocatoria lograr una participación incidente, apoyando las expresiones y prácticas organizativas, como garantía para construir, fortalecer y empoderar a la ciudadanía.

1. Alcance.

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán cuarenta y dos (42) organizaciones sociales caracterizadas bajo el Modelo de Fortalecimiento.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar una iniciativa relacionada con las actividades propias de la organización, que contenga un plazo de

ejecución definido, el número estimado de beneficiarios directos e indirectos y cómo esta iniciativa aporta al crecimiento de la organización.

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y culminar las fases del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC.

2. Objetivos de la convocatoria.

- Reconocer a las organizaciones sociales de Bogotá, visibilizando sus programas, iniciativas y procesos de construcción colectiva en la ciudad.
- Incidir en la transformación de problemáticas identificadas por las comunidades, a partir de su participación y organización social.
- Avanzar en la implementación del Modelo de Fortalecimiento con las organizaciones sociales, mediante la entrega de un incentivo (Artículo sexto de la Resolución 210 de 2021) para el desarrollo de sus planes e iniciativas, incidiendo en la construcción de tejido social en sus territorios.

3. Cronograma.

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

	ETAPA	FECHAS DEL 2024
a.	Lanzamiento de convocatoria	30 de abril
b.	Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar	Del 30 de abril al 30 de junio
c.	Cierre de la inscripción	30 de junio a las 23:59hrs
d.	Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	Del 1 al 8 de julio 23:59hrs
e.	Calificación de propuestas presentadas por las organizaciones sociales que cumplen con los requisitos.	Del 9 de julio al 23 de julio
f.	Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas	24 de julio En el transcurso del día.

g.	Desarrollo de la iniciativa ganadora	Desde 25 de julio hasta el 25 septiembre
h.	Entrega de informes finales por parte de las organizaciones sociales beneficiadas al IDPAC.	Del 26 de septiembre al 28 de septiembre. En caso de finalizar antes el desarrollo de la iniciativa se puede entregar antes.
i.	Entrega incentivo	La fecha será notificada a las organizaciones ganadoras de manera posterior y esta no superará la vigencia del año 2024.

La información de esta convocatoria será divulgada mediante los canales de comunicación oficiales del IDPAC: página web <https://www.participacionbogota.gov.co/> redes sociales, y a través de los colaboradores del Instituto.

NOTA: El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria, se comunicará (n) el (los) cambios a través de los canales institucionales.

4. Etapas de la convocatoria

A. Lanzamiento de convocatoria

La convocatoria, los términos de referencia y anexos de la convocatoria se difundirán por las redes sociales y se publicará en el micrositio del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana> .

B. Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar

Las organizaciones sociales interesadas en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario **“CONVOCATORIA ESTRATEGIA FONDO CHIKANÁ UNO AL LADO DEL OTRO 2024”** dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento. Adicionalmente, deberán adjuntar todos los documentos relacionados en los requisitos.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná 2024” en la página web <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana>

No se recibirán formularios incompletos, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

Las inscripciones son gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

Requisitos habilitantes para la inscripción:

Se refiere a las condiciones mínimas que deben tener los aspirantes que se postulan a la convocatoria, este no otorga puntaje.

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas las organizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
B.1	Formulario de presentación de la iniciativa diligenciado en su totalidad y debidamente firmado por el/la representante de la organización social. Para descargar el formulario puede hacerlo por el micrositio "Fondo de Iniciativas Chikaná" www.chikana.idpac.gov.co . Debe tener todos los espacios diligenciados, no se reciben formularios incompletos.	NO
B.2	Documento “Constancia de Caracterización de Organizaciones y Procesos Sociales”, expedido por la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC (no mayor a 30 días de expedición), constancia que podrá	SI

	<p>solicitar mediante el gestor del IDPAC o por correo electrónico subdireccionfortalecimiento@participacionbogota.gov.co</p> <p>La organización debe estar caracterizada en la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC antes de realizar la inscripción y postulación de su propuesta.</p>	
<p>B.3</p>	<p>Las organizaciones sociales <u>con</u> personería jurídica deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Documento de identidad del representante legal de la organización social. 2) Certificado de existencia y representación de la Organización Social, ante la Cámara de Comercio de Bogotá, vigente, no mayor a 90 días. 3) Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas en el formulario de inscripción de la iniciativa <p>Los representantes legales o designados por Organización deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx - Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C.: https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes - Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales - Constancia consulta antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ - Constancia consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx - Constancia de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ <p>además de los anteriores documentos, deberán adjuntar los siguientes certificados de la organización social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx - Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C.: https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes - Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales 	<p>SI</p>

	<p>Lo anteriores soportes deben contar con un tiempo NO MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDICIÓN, este tiempo será establecido desde del lanzamiento de la convocatoria (20 de abril de 2024)</p>	
B.4	<p>Las organizaciones sociales <u>sin</u> personería jurídica deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Documento de Identidad del representante de la organización 2) Documento de delegación a una de las personas que integran la organización para que la represente ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria, por parte de los integrantes de la organización (ver Anexo 1). 3) Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas en el formulario de inscripción de la iniciativa. <p>El formato se encuentra en el micrositio https://www.participacionbogota.gov.co/chikana</p> <p>Nota: Si la organización está caracterizada dentro de la plataforma de la participación 2.0 como migrante, los integrantes de esta organización podrán presentar copia de cualquiera de estos documentos: cédula de ciudadanía, pasaporte vigente, cédula de extranjería, salvoconducto o PEP, según corresponda.</p> <p>Los representantes legales o designados por Organización deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx - Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C: https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes - Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales - Constancia consulta antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ - Constancia consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx - Constancia de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ 	SI
B.5	<p>Link de video de máximo 1 minuto, en donde presente su organización y la propuesta con la que va a participar. El video debe alojarse en una plataforma como YouTube o similar.</p>	SI
B.6	<p>Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. El formato se encuentra en el micrositio www.chikana.idpac.gov.co – (Formato Anexo 2)</p>	SI

C. Cierre de la inscripción:

Se recibirán los formularios hasta las **23:59 P.M (hora Colombia) del día 30 de junio del presente año**, por medio de la Plataforma de la Participación 2.0. Los formularios recibidos después de este horario no serán tenidos en cuenta para participar.

D. Revisión y Subsanación del cumplimiento de los Requisitos.

La revisión y subsanación de los documentos, se realizará por un comité de funcionarios y/o contratistas delegados por el (la) subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social.

A las organizaciones sociales que deban subsanar se les informará únicamente por el correo electrónico relacionado en el formulario de inscripción, por lo cual debe verificar que sea escrito correctamente al momento de la inscripción.

Las organizaciones sociales podrán subsanar por **una única vez** las observaciones que realice el IDPAC en el tiempo dispuesto dentro del cronograma establecido en la convocatoria. La subsanación la presentará el o la representante legal o líder acreditado.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

Nota aclaratoria: Las subsanaciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de convocatorias del IDPAC. No se recibirán subsanaciones por correo electrónico o por medio de gestores; así como tampoco fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma (*numeral 3*).

E. Calificación de propuestas presentadas por las organizaciones sociales

que cumplen con los requisitos.

Para evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con los requisitos de inscripción se conformará un comité de funcionarios y/o contratistas delegados(as) por el (la) subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social.

El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:

- a) El(la) subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social.
- b) 3 colaboradores (funcionarios y/o contratistas) de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.
- c) Un profesional designado por la Dirección General del IDPAC.

Nota: Se podrán convocar 4 colaboradores adicionales para apoyar al comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en este documento, y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje.

Criterios de evaluación:

Se refiere a los parámetros de calificación que serán tenidos en cuenta para evaluar las organizaciones sociales habilitadas. Estos parámetros serán evaluados con base a las respuestas dadas en el formulario de inscripción y los avances del modelo de fortalecimiento., hasta el cierre de la inscripción.

CRITERIO	ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE
INNOVACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	Las ideas planteadas resuelven de manera eficaz una situación social y establecen nuevas relaciones. Además, dichas soluciones deben ser replicables y mantenerse en el largo plazo.	Hasta 30 puntos
	Certificado de caracterización (expedido por el IDPAC)	3 puntos
	Formato Plan de Fortalecimiento , formulado en compañía del IDPAC, de acuerdo con los	5 puntos

MODELO DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	resultados del IFOS de cada organización social.	
	Nota: En caso de que la organización social no tenga Plan de Fortalecimiento, este será formulado teniendo en cuenta el orden de llegada de las solicitudes y la capacidad instalada del Instituto.	
	Certificación de la Escuela la Participación del IDPAC La cual deberá cumplir con los siguientes criterios: A) Vigencia del 2021 en adelante. B) Certificación en cualquiera de los ciclos o cursos de formación que tiene la Escuela de la Participación o las entidades autorizadas para expedir certificaciones de formación en temas de fortalecimiento organizativo. C) El certificado debe ser a nombre de uno de los integrantes de la organización social, relacionado en el formulario de inscripción.	7 puntos
	Si cuenta con 1 asistencias técnica, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del 2023 en adelante.	2 puntos
	Si cuenta con 2 asistencias técnicas, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del 2023 en adelante.	4 puntos
	Si cuenta con 3 asistencias técnicas o más, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del 2023 en adelante. Nota: <u>No son acumulativos los puntos de las asistencias técnicas.</u>	5 puntos
	Articulación de la iniciativa con el modelo de fortalecimiento y resultados del IFOS.	Hasta 10 puntos
SOSTENIBILIDAD	Cómo aporta el desarrollo de la iniciativa, al cumplimiento del plan de fortalecimiento.	Hasta 15 puntos
	Cómo aporta al logro de los objetivos y proyección de la organización social.	Hasta 15 puntos
INCIDENCIA	La incidencia hace referencia al impacto que tiene la participación y movilización de la organización o proceso social en la transformación de realidades de un sector poblacional o de un territorio.	Hasta 10 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA		100 puntos

En caso de empate, se tendrá en cuenta la organización social que obtenga el mayor puntaje en el elemento de contribución al fortalecimiento, esto es: Articulación de la

iniciativa con el modelo de fortalecimiento y resultados del IFOS. En caso de mantenerse el empate, se procederá a verificar el avance de incidencia según el IFOS, y si continúa el empate el comité evaluador utilizará un método aleatorio para la elección de la organización social finalmente ganadora.

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.

Causales de rechazo

Serán causales de rechazo:

- a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b) Presentar el formulario de inscripción incompleto, mal diligenciado y sin firmas al momento de la inscripción.
- c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma, ni por los medios definidos para tal fin.
- d) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- e) En caso de presentación de más de una (1) iniciativa por la misma organización social, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

Prohibiciones e inhabilidades

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.
- b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.
- c) Organizaciones beneficiarias de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC entre enero de 2020 y diciembre de 2023.
- d) Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

F. Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas:

El listado de organizaciones sociales ganadoras se publicará en el sitio Web de la entidad durante el transcurso del día 15 del mes de julio de 2024.

G. Desarrollo de la iniciativa ganadora:

La iniciativa deberá realizarse dentro del tiempo propuesto por las organizaciones en el cronograma de la iniciativa y máximo dentro del tiempo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria. La iniciativa deberá desarrollarse con recursos y gestiones propias de la Organización Social.

NOTA: El desarrollo de la iniciativa hace parte del cumplimiento del modelo de fortalecimiento y no está sujeto a la entrega del incentivo de esta convocatoria.

Incumplimiento

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931

Se configurará como incumplimiento de la iniciativa cualquiera de las siguientes causales:

1. No evidenciar el cumplimiento de las 6 fases del modelo de fortalecimiento.
2. La no participación en la implementación de la iniciativa o retiro del 30 % o más de los integrantes de la organización registrados al momento de la postulación.
3. Incumplimiento de la metodología, cronograma o actividades propuestas.
4. Cambio de beneficiarios o localidad para desarrollo de la iniciativa.

Sanciones

En caso de incurrir en el proceso de incumplimiento, el IDPAC inhabilitará a todos los integrantes inscritos en la propuesta seleccionada, de postularse y/o ser beneficiados para próximas convocatorias, actividades, procesos de la vigencia 2024 -2027

Si el IDPAC evidencia alguno de los anteriores incumplimientos procederá a no realizar la entrega del incentivo y este será entregado a la siguiente organización que haya quedado en el siguiente mejor puntaje en el listado de ganadores publicado. Dicha organización social deberá culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento.

H. Entrega de Incentivos

Cada una de las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirá (1) incentivo para el fortalecimiento avaluado por un valor de HASTA siete millones de pesos (\$7.000.000 M/CTE) incluyendo impuestos.

La conformación del incentivo a entregar estará sujeta a los precios del mercado al momento de la compra y modalidad de contratación establecida en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

El incentivo sólo será entregado a cada organización ganadora una vez se evidencie el cumplimiento de todas las fases del Modelo de Fortalecimiento, contando con las evidencias y soportes correspondientes y con el desarrollo de la iniciativa con sus respectivos seguimientos e informe final.

5. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas.

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el 100 % de la iniciativa presentada, así como presentar los soportes y evidencias requeridos por el IDPAC.
- b) Culminar y presentar las evidencias requeridas por el IDPAC de todas las fases del Modelo de Fortalecimiento antes de la entrega del incentivo.
- c) Gestionar todos los permisos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el Formato de Inscripción.
- d) Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el Modelo de Fortalecimiento.
- e) Entregar el informe final de ejecución de actividades, con todas las evidencias solicitadas de acuerdo con los formatos y requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC.
- f) Permanencia del 70 % o más de los(as) integrantes de la organización relacionados en el formulario de inscripción durante la ejecución de la iniciativa y cumplimiento del modelo de fortalecimiento.
- g) Asistir a las reuniones de formación, asistencia técnica y seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
- h) Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria o según ajustes impartidos por el IDPAC.

- i) Todos integrantes inscritos en la propuesta deben ser actores activos y deben estar involucrados en cada una de las actividades proyectadas de la propuesta.
- j) El incentivo pertenece a la organización seleccionada y no es exclusivo de un solo integrante. Una vez entregado el incentivo por parte del IDPAC a la organización, el uso, custodia y destinación es autonomía de la organización.

6. Aclaraciones.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados(as) si hay incumplimiento de las condiciones de esta convocatoria o si se presenta inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, en este sentido, si la organización ya culminó la etapa de incentivo, la entidad podrá retirarle el kit entregado.

Al presentar la postulación, la organización autoriza al IDPAC el manejo de datos personales según la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

Las organizaciones ganadoras se harán acreedoras del incentivo exclusivamente al culminar toda la ruta del modelo de fortalecimiento y tras haber ejecutado satisfactoriamente su iniciativa.

Las organizaciones sociales que se presenten a las convocatorias solo podrán ser acreedoras a un (1) incentivo para fortalecimiento por vigencia del Plan Distrital de Desarrollo. En este sentido, no podrán ser beneficiadas organizaciones sociales que hayan recibido incentivos de fortalecimiento entre el 2020 y 2023.

el cronograma de la iniciativa y máximo dentro del tiempo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria. La iniciativa deberá desarrollarse con recursos y gestiones propias de la Organización Social.

- El desarrollo de la iniciativa hace parte del cumplimiento del modelo de fortalecimiento y no está sujeto a la entrega del incentivo de esta convocatoria.
- En caso de incurrir en el proceso de incumplimiento, el IDPAC inhabilitará a todos los integrantes inscritos en la propuesta seleccionada, de postularse y/o ser beneficiados para próximas convocatorias, actividades, procesos de la vigencia 2024 -2027.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN, LAS ORGANIZACIONES RECONOCEN QUE HAN LEÍDO Y ACEPTAN EN SU TOTALIDAD LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y TODOS SUS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA CHIKANÁ UNO AL LADO DEL OTRO 2024

Hacen parte integral de este documento:

ANEXO 1. ACTA DE AVAL 2024 VF

ANEXO 2. DECLARACIÓN JURAMENTADA 2024 VF

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN 2024 VF

Elaboró: Paola Alexandra Cárdenas - Abogada SFOS, Zabrina Delgado – Profesional estratégica de Reportes y Metas, María del Pilar Cardona - Líder equipo de Discapacidad, Andrea Mejía Colorado - Líder equipo Nuevas Expresiones, John Ruiz - Notario plataforma, Luis Armando Gonzalez Profesional Medios Comunitarios,

Revisó: Anderson Martínez Vahos – Profesional Jurídico de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social

Aprobó: Magda Liliana Rojas - Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social.